

Neuquén, 2 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 670

VISTO:

La Resolución N° 20 que crea las Delegaciones de este Consejo Profesional y que establece la designación de dos (2) Delegados Titulares y un (1) Delegado Suplente, para cada una de ellas.

La Resolución N° 596 del 01 de noviembre del 2017 que establece el procedimiento de designación de Delegados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el radio establecido en la Resolución N° 596, para que los profesionales se postulen como delegados, con el fin de integrar a los matriculados con domicilio profesional en localidades ubicadas en departamentos cercanos a la Delegación correspondiente y lograr así mayor participación en el Consejo.

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución 596 del 01 de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Serán requisitos indispensables para la oficialización de las listas: a) que incluyan dos (2) candidatos para delegados titulares y uno (1) para delegado suplente; b) que todos los candidatos expresen su conformidad para el cargo que se postulan mediante su firma; c) que todos los integrantes de la lista cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 17°, 22° y 24° de la Ley 671, y tengan domicilio profesional en los Departamentos Los Lagos, Lacar y Huiliches para la Delegación de San Martín de los Andes; en los Departamentos de Zapala, Picún Leufú, Catán Lil, Aluminé, Minas, Ñorquin, Loncopué, Picunches y Chos Malal para la Delegación de Zapala y en la ciudades de Plaza Huincul y Cutral Có para la Delegación de Cutral Co. El requisito de la antigüedad requerido por el artículo 22 Ley 671 se computará desde la fecha de matriculación hasta la fecha límite de presentación de las listas establecida por el artículo 5°). No se computarán los períodos en que los matriculados hubiesen estado suspendidos por sanción del Tribunal de Ética. Asimismo, se le permitirá al postulante regularizar su situación de deuda de matrícula hasta la fecha de presentación de la lista respectiva.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR.

ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, secretario; CR. LUCIANO DO PORTO, Consejero titular.